



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

24/2020-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **23 de diciembre de 2020**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Accidental don Aritz Ayesa Blanco y con la asistencia de los y las concejales, doña María José Arteaga Urrutia y don Carlos Jiménez Sarasa, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación acta sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

2. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista las relación de facturas número **2020000072**, de fecha **18 de diciembre de 2020**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes de importe superior a 15.000 € (IVA excluido) registradas entre el 5 de diciembre y el 18 de diciembre y habida cuenta que las mismas han sido informadas favorablemente por Intervención.

Se acuerda:

1º. Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a 43.283,00 euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2020.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios."

3. Licencias.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Convenio de colaboración para la organización del Olentzero 2020.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero del año 2020.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA/COORDINADORA CULTURAL ANSOÁIN para la organización del Olentzero 2020.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal."

5. Convenio de colaboración para la organización de la Cabalgata de Reyes en las fiestas de Navidad 2020.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin, y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2021.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin para la organización de la Cabalgata de Reyes del año 2021.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación local y a la Intervención Municipal."

6. Aprobación convenio de colaboración con el Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, para la organización de actividades dirigidas al alumnado para el fomento del euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el borrador de Convenio de Colaboración con el Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, para la organización de actividades dirigidas al alumnado para el fomento del euskera.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, para la organización de actividades dirigidas al alumnado para el fomento del euskera para el año 2020.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo al citado colegio, a la Intervención y a la Técnica de Euskera del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

7. Liquidación convenio Colegio Comarcal, subvención área de Euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el Convenio suscrito con el Colegio Público Ezkaba para el desarrollo de actividades de promoción del Euskera para el año 2020, los documentos justificativos presentados de la actividad desarrollada, así como el informe favorable de intervención.

Se acuerda:

1).- Abonar la cantidad de 5.065 euros de subvención conforme al convenio firmado entre el Ayuntamiento y el Colegio Público Ezkaba.



2).- Notificar este acuerdo al Colegio Público Ezkaba y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos"

8. Liquidación convocatoria subvención a la actividad minorista de Ansoáin afectada por la crisis sanitaria Covid-19.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la convocatoria de ayudas al comercio minorista de Ansoáin afectado por la crisis sanitaria del Covid-19, aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 15 de octubre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 263 de fecha 10 de noviembre de 2020.

Vista la documentación presentada por las personas solicitantes de la ayuda.

Visto el informe de Intervención suscrito al efecto.

Se acuerda:

1. Conceder las ayudas a los comercios minoristas de Ansoáin afectados por la crisis sanitaria del Covid-19 que se mencionan en el informe de Intervención.
2. Denegar las ayudas a los comercios que se mencionan en el informe de Intervención por los motivos allí expuestos.
3. Notificar el presente acuerdo a los comercios afectados y a la Intervención Municipal."

9. Aprobación inicial estudio de detalle Calle Navarra 4.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto Estudio de Detalle referido a la instalación de ascensor en el número 4 de Calle Navarra - Nafarroa Kalea, redactado por la arquitecta D^a. M^a Teresa Monente Mozaz y promovido por la Comunidad de Propietarios del inmueble.

Visto Informe del arquitecto asesor municipal de 18 de diciembre y habida cuenta que el mencionado Estudio de Detalle se ajusta a las determinaciones del Plan General Municipal, procede su aprobación inicial.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para instalación de ascensor en el nº 4 de la Calle Navarra promovido por la Comunidad de propietarios y someter el expediente a información pública por espacio de 20 días, con publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y prensa.

Este acuerdo se notificará, además, a la Comunidad de Propietarios de los inmuebles afectados.

2º.- Aprobar la tasa de tramitación por importe de 258,25 euros, según liquidación adjunta."

10. Modificación normativa excepcional de regulación de terrazas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la regulación excepcional puesta en marcha por este Ayuntamiento para flexibilización de la normativa y ampliación de las terrazas, a raíz de las restricciones de aforo de aplicación para la hostelería como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Vista la normativa sanitaria actualmente en vigor que sigue manteniendo las restricciones.

Vista la propuesta de modificación de la anteriormente citada regulación planteada por el área de urbanismo de este Ayuntamiento respecto a los elementos de cubrimiento de terrazas que excepcionalmente pueden autorizarse.

Al amparo de la situación excepcional regulada por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara Estado de Alarma.

Se acuerda:

1º. Aprobar la modificación de la normativa excepcional para flexibilización de la normativa y ampliación de las terrazas como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19 e incluir en dicha normativa medidas excepcionales en cuanto a elementos de cubrimiento autorizables.

2º. Comunicar este acuerdo a todos los establecimientos de hostelería de la localidad.”

11. Varios

No se presenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE ACCIDENTAL



LA SECRETARIA

